ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UTILES DE ASEO Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENINTENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SAN VICENTE DE CHUCURI - INPEC.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 5
5. CONCEPTO FINANCIERO 7
6. EXPERIENCIA 8
7. ESTUDIO DE MERCADO 8
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. 11
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 11
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 11
11. FORMA DE PAGO 12
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 12
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 12
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 12
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 13
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 14
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 14
18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 15
19. CLAUSULA DE INDEMNIDA 15
20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 15
21. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 15

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, Según **Resolución N° 000003** con fecha 02 de ENERO de 2026, Con posición catálogo de gastos A-05-01-01-003-005 Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre) pinturas, productos farmacéuticos, jabones, champú, entre otros.

Se procede a realizar el siguiente estudio previo para contratar: **EL SUMINISTRO DE UTILES DE ASEO Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENINTENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SAN VICENTE DE CHUCURI - INPEC.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para dar cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales se requiere: **ADQUIRIR UTILES DE ASEO Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENINTENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SAN VICENTE DE CHUCURI - INPEC.** Para satisfacer la necesidad de las PPL, brindando productos de excelente calidad.

Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO:

"EL SUMINISTRO DE UTILES DE ASEO Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENINTENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SAN VICENTE DE CHUCURI - INPEC."

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

La adquisición de útiles de aseo y productos farmacéuticos con el fin de garantizar el normal funcionamiento del proyecto productivo Expendio; al contar con productos para su comercialización que permitan suplir las necesidades básicas del personal privado de la libertad de la CPMS De San Vicente De Chucuri, así mismo con este proceso se busca adquirir los productos a más bajo precio buscando beneficio para la población vulnerable la cual cuenta con el Expendio como la única fuente de adquisición de estos productos, para lo cual se requiere que el oferente entregue de acuerdo a las condiciones técnicas solicitadas y en los plazos estipulados.

Nº	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CODIGO UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA
1	Barra jabón para baño antibacterial con Omega3 Protex 120 gr.	53131608	Barra
2	Barra jabón para baño antibacterial Rexona 120 gr.	53131608	Barra
3	Barra jabón para ropa Dersa Azul puro limpieza profunda 230 gr.	12161902	Barra
4	Jabón lava platos liquido 500 ml.	47131821	Botella
5	Bolsa de jabón polvo para ropa sin aroma, Dersa 250 gr.	12161902	Unidad
6	Bolsa de jabón polvo para ropa sin aroma, Dersa 500 gr.	12161902	Unidad
7	Hipoclorito, Blanqueador original, Clorox botella 500 ml.	12141901	Botella
8	Champú anticaspa con carbonato de zinc, H&S sobre 18 ml	53131628	sobre
9	Champú multivitaminas y sábila, savital sobre 100 ml.	53131628	Sobre
10	Crema para peinar multivitaminas y sábila, savital sobre 100 ml.	53131619	Sobre
11	Suavizante Para Ropa Aromatel 180 ml	41104211	Sobre
12	Crema dental triple acción, anticaries con flúor, Colgate 60 ml	42151909	Tubo
13	Desodorante antitranspirante en Gel , speed stick 10 gr	53131606	Sobre
14	Máquina de afeitar tres hojas flexibles con bandas de vitamina E y Jojoba schick Xtreme3	53131603	Unidad
15	Papel higiénico, triple hoja megarollo Familia	14111704	Unidad
16	gel para cabello Ego sobre 25 gr.	53131619	sobre
17	gel para cabello Ego sobre 80 gr.	53131619	Tarro
18	Vaso desechables de polipropileno transparente de 7 onzas	52151504	Unidad
19	Encendedor a gas con bombillo led	50211608	Unidad
20	Lapicero corriente tinta negra punta fina	44121704	Unidad
21	Pilas Varta AA alcalinas	26111702	Par
22	Pilas Varta AAA alcalinas	26111702	Par
23	pastilla de roxicaina garganta, Noraver garganta	51102729	Unidad
24	Capsula de roxicaina gripa, Noraver gripa	51161811	Unidad
25	Capsula Analgesico acetaminofén + loratadina, Noxpirin	51142106	Unidad
26	Tableta Ácido acetilsalicílico efervescente, Aspirina	51171504	Unidad
27	Tableta Antiácido bicarbonato de sodio efervescente, alkaseltzer	51171504	Unidad
28	Sobre Antiácido efervescente en polvo, Sal de Frutas	51171504	sobre
29	Pastilla refrescante para chupar mentoladas Vick sobre 5 Unidades x 10 gr.	51161803	sobre
30	Tableta vitamina C Vita C - Mk 500 mg.	12162201	Unidad

ANÁLISIS TÉCNICO:

De acuerdo a la necesidad las especificaciones técnicas requeridas son las siguientes:

ITEM	DETALLE	CODIGO UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	AUTOSERVICIO EL SAMAN	AUTOSERVICIO SANTA FE	AUTOSERVICIO EL CHUCUREÑO	VALOR PROMEDIO
1	Barra jabón para baño antibacterial con Omega3 Protex 120 gr.	53131608	Barra	1	3750	4200	4200	4050
2	Barra jabón para baño antibacterial Rexona 120 gr.	53131608	Barra	1	3500	3900	4000	3800
3	Barra jabón para ropa Dersa Azul puro limpieza profunda 230 gr.	12161902	Barra	1	3000	3500	3600	3367
4	Jabón lava platos liquido 500 ml.	47131821	Botella	1	3450	4000	4200	3883
5	Bolsa de jabón polvo para ropa sin aroma, Dersa 250 gr.	12161902	Unidad	1	3100	4000	4200	3767
6	Bolsa de jabón polvo para ropa sin aroma, Dersa 500 gr.	12161902	Unidad	1	5300	6200	6300	5933
7	Hipoclorito, Blanqueador original, Clorox botella 500 ml.	12141901	Botella	1	1750	2000	2200	1983
8	Champú anticaspa con carbonato de zinc, H&S sobre 18 ml	53131628	sobre	1	1200	1300	1250	1250
9	Champú multivitaminas y sábila, savital sobre 100 ml.	53131628	Sobre	1	3500	3900	4000	3800
10	Crema para peinar multivitaminas y sábila, savital sobre 100 ml.	53131619	Sobre	1	3500	3700	4000	3733
11	Suavizante Para Ropa Aromatel 180 ml	41104211	Sobre	1	2000	2300	2200	2167
12	Crema dental triple acción, anticaries con flúor, Colgate 60 ml	42151909	Tubo	1	4400	5000	4850	4750
13	Desodorante antitranspirante en Gel , speed stick 10 gr	53131606	Sobre	1	1650	1800	1700	1717
14	Máquina de afeitar tres hojas flexibles con bandas de vitamina E y Jojoba schick Xtreme3	53131603	Unidad	1	3250	3500	3600	3450
15	Papel higiénico, triple hoja megarollo Familia	14111704	Unidad	1	2500	2500	2800	2600
16	gel para cabello Ego sobre 25 gr.	53131619	sobre	1	1200	1500	1600	1433
17	gel para cabello Ego sobre 80 gr.	53131619	Tarro	1	2600	3000	3000	2867
18	Vaso desechables de polipropileno transparente de 7 onzas	52151504	Unidad	1	50	50	50	50
19	Encendedor a gas con bombillo led	50211608	Unidad	1	1600	1800	1750	1717
20	Lapicero corriente tinta negra punta fina	44121704	Unidad	1	1000	1000	1000	1000
21	Pilas Varta AA alcalinas	26111702	Par	1	5500	5900	6000	5800
22	Pilas Varta AAA alcalinas	26111702	Par	1	5500	5600	6000	5700
23	pastilla de roxicaina garganta, Noraver garganta	51102729	Unidad	1	2000	2300	2400	2233
24	Capsula de roxicaina gripa, Noraver gripa	51161811	Unidad	1	2000	2300	2200	2167
25	Capsula Analgesico acetaminofén + loratadina, Noxpirin	51142106	Unidad	1	1300	1800	1750	1617
26	Tableta Ácido acetilsalicílico efervescente, Aspirina	51171504	Unidad	1	1200	1600	1650	1483
27	Tableta Antiácido bicarbonato de sodio efervescente, alkaseltzer	51171504	Unidad	1	1200	1500	1600	1433
28	Sobre Antiácido efervescente en polvo, Sal de Frutas	51171504	sobre	1	3000	3300	3200	3167
29	Pastilla refrescante para chupar mentoladas Vick sobre 5 Unidades x 10 gr.	51161803	sobre	1	3100	3600	3600	3433
30	Tableta vitamina C Vita C - Mk 500 mg.	12162201	Unidad		700	750	800	750

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección del contratista será a través de lo establecido en el decreto 1510 del 17 de julio de 2013, en concordancia con el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, es decir, la

modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA**. Cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

Según circular 000001 de enero 14 de 2020 dice en su Artículo 42: actualmente el instituto, se encuentra obligado a realizar las compras por acuerdo marco de precios, por tal razón se debe continuar con esta modalidad de selección previa verificación de la existencia del mismo y que supere el 10% por ciento de la menor cuantía, si el valor es inferior se debe verificar la compra por tienda virtual.

En concordancia a lo expuesto por la sección Tercera del Consejo de Estado en auto de fecha 29 de marzo de 2017 (Exp. 56.307, Consejero: Carlos Alberto Zambrano Barrera) que suspendió provisionalmente el acápite VII del "Manual para la operación Secundaria de los acuerdos Macro de precios " elaborado por Colombia Compra Eficiente, al considerar que: No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de Mínima Cuantía independientemente del Objeto a Contratar.

"Articulo 42. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciones el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así:

Parágrafo 3º. En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.

NOTA 1. LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

"Articulo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".*

*"**Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen".

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, **EL SUMINISTRO DE UTILES DE ASEO Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENINTENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SAN VICENTE DE CHUCURI - INPEC.** Esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
12161902	B	12	16	19	02
12141901		12	14	19	01
12162201		12	16	22	01
14111704		14	11	17	04
26111702	C	26	11	17	02
41104211	D	41	10	42	11
42151909	E	42	15	19	09
44121704		44	12	17	04
47131821		47	13	18	21
50211608		50	21	16	08
51102729		51	10	27	29
51142106		51	14	21	06

51161803		51	16	18	03
51161811		51	16	18	11
51171504		51	17	15	04
53131628		53	13	16	28
52151504		52	15	15	04
53131603		53	13	16	03
53131608		53	13	16	08
53131606		53	13	16	06
53131619		53	13	16	19

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar **EL SUMINISTRO DE UTILES DE ASEO Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENINTENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SAN VICENTE DE CHUCURI - INPEC.** Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	Barra jabón para baño antibacterial con Omega3 Protex 120 gr.	Barra	1
2	Barra jabón para baño antibacterial Rexona 120 gr.	Barra	1
3	Barra jabón para ropa Dersa Azul puro limpieza profunda 230 gr.	Barra	1
4	Jabón lava platos liquido 500 ml.	Botella	1
5	Bolsa de jabón polvo para ropa sin aroma, Dersa 250 gr.	Unidad	1
6	Bolsa de jabón polvo para ropa sin aroma, Dersa 500 gr.	Unidad	1
7	Hipoclorito, Blanqueador original, Clorox botella 500 ml.	Botella	1
8	Champú anticaspa con carbonato de zinc, H&S sobre 18 ml	sobre	1
9	Champú multivitaminas y sábila, savital sobre 100 ml.	Sobre	1
10	Crema para peinar multivitaminas y sábila, savital sobre 100 ml.	Sobre	1
11	Suavizante Para Ropa Aromatel 180 ml	Sobre	1
12	Crema dental triple acción, anticaries con flúor, Colgate 60 ml	Tubo	1
13	Desodorante antitranspirante en Gel , speed stick 10 gr	Sobre	1
14	Máquina de afeitar tres hojas flexibles con bandas de vitamina E y Jojoba schick Xtreme3	Unidad	1
15	Papel higiénico, triple hoja megarollo Familia	Unidad	1
16	gel para cabello Ego sobre 25 gr.	sobre	1
17	gel para cabello Ego sobre 80 gr.	Tarro	1
18	Vaso desechables de polipropileno transparente de 7 onzas	Unidad	1
19	Encendedor a gas con bombillo led	Unidad	1
20	Lapicero corriente tinta negra punta fina	Unidad	1
21	Pilas Varta AA alcalinas	Par	1
22	Pilas Varta AAA alcalinas	Par	1
23	pastilla de roxicaina garganta, Noraver garganta	Unidad	1
24	Capsula de roxicaina gripa, Noraver gripa	Unidad	1
25	Capsula Analgesico acetaminofén + loratadina, Noxpirin	Unidad	1
26	Tableta Ácido acetilsalicílico efervescente, Aspirina	Unidad	1
27	Tableta Antiácido bicarbonato de sodio efervescente, alkaseltzer	Unidad	1
28	Sobre Antiácido efervescente en polvo, Sal de Frutas	sobre	1
29	Pastilla refrescante para chupar mentoladas Vick sobre 5 Unidades x 10 gr.	sobre	1
30	Tableta vitamina C Vita C - Mk 500 mg.	Unidad	1

c) ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES:

- Preferiblemente, el Proponente debe tener su Empresa radicada dentro del municipio de San Vicente de Chucuri, o por lo menos tener una Sede adecuada dentro del mismo que cuente con disponibilidad de los productos contratados ya que estos en cualquier momento pueden ser requeridos en el área del expendio para la venta al Personal Privado de la Libertad, de no ser posible ninguna de las anteriores se debe garantizar la entrega de los productos requeridos en un plazo máximo de 24 horas.

- El vencimiento de todos los productos, inclusive los perecederos, deben tener un término no inferior a dos (02) meses, contados a partir de la fecha de entrega; de lo contrario el proveedor adjudicado debe comprometerse al cambio de los mismos.
- No se aceptan productos Genéricos ni re manufacturados.
- Se debe indicar la marca de los productos en la oferta, los cuales deben ser reconocidas en el mercado y de excelente calidad.
- El interesado en presentar la oferta a través de la página de SECOP II, debe cotizar todos los productos que se relacionan en el estudio previo por unidad teniendo en cuenta que el precio de cada artículo no puede superar el valor promedio ponderado en cada uno de los ítems. **Igualmente se aclara que la oferta ganadora será aquella que, al sumar todos los productos obtenga el menor valor.**
- Asumir los costos que genere la entrega de los productos por concepto de transporte, seguros, Embalajes, cambios, devoluciones y demás que se presenten durante la ejecución del contrato.

NOTA: Por tratarse de un proceso por **SUMINISTRO** y la necesidad depende del consumo que genere por parte de las PPL, este se suscribirá por montos agotables y la CPMSSVC, ajustara las cantidades hasta comprometer el valor de la disponibilidad presupuestal.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

El área financiera mediante oficio con radicado GESDOC N° 2026IE0008221 con fecha 16-01-2026, Emite el concepto financiero para elaborar los estudios previos, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

Código de Rubro	A-05-01-01-003-005
Concepto del Rubro	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) – pinturas, productos farmacéuticos, jabones, champú, entre otros.
Sbítems	718
Objeto a contratar	**"EL SUMINISTRO DE UTILES DE ASEO Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SAN VICENTE DE CHUCURI - INPEC."**

A continuación se describe la carga tributaria que generara el hecho económico a suscribirse entre este Establecimiento Penitenciario y la persona Natural o Jurídica resultante del proceso de selección contractual:

CONCEPTO TRIBUTARIO	**DESCRIPCION**
Impuesto al Valor Agregado - IVA	Los productos que se adquieran durante la vigencia fiscal 2026 en el marco de la ejecución del contrato resultante SI ESTARÁN EXENTOS DE IVA
	Los productos inmersos en el rubro A-05-01-01-003-005 cumplen con las condiciones para ser sujetos de los beneficios de exención de IVA según el Art. 130 de la Ley 633 del 2000. El rubro en mención se relaciona en la página 26 del certificado firmado por ANDRES IDARRAGA FRANCO del Ministerio de Justicia y del derecho y socializado el 13/01/2026 a través de correo institucional INPEC. Por lo tanto este proceso de contratación NO aplica impuesto a las ventas – IVA.

CONCEPTO TRIBUTARIO	TARIFA	BASE MINIMA PARA RETENCION

			UVT	PESOS
Retención a título de renta por compras (Rete Fuente)	2.50%	PD*	10	$524.000,00
	3.50%	PND*	10	$524.000,00
Retención a titulo IVA (Rete IVA)	N/N		No aplica, por no generar IVA	

PD* Persona Declarante / PND* Persona No Declarante

Nota (1) en caso que el proveedor / contratista sea un gran contribuyente autorretenedor no se aplicara la retención en la fuente.

El oferente debe presentar el RUT con fecha de impresión actualizada para identificar las responsabilidades tributarias ante la DIAN. En caso que la fecha de impresión del RUT sea superior a un mes de expedición, el oferente debe presentar un certificado relacionando las obligaciones impositivas.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo dos (2) contratos para entidades públicas o privadas en los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la prestación de los bienes y servicios objeto de la presente invitación pública cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

El oferente deberá diligenciar el **anexo No. 6**, con la información de los contratos que acrediten experiencia, adjuntando la respectiva certificación, en el evento de no ser clara la certificación, se le requerirá copia del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector para **EL SUMINISTRO DE UTILES DE ASEO Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENINTENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SAN VICENTE DE CHUCURI - INPEC.** Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

LA CPMS De San Vicente de Chucuri - INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **EL SUMINISTRO DE UTILES DE ASEO Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENINTENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SAN VICENTE DE CHUCURI - INPEC.**, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

La Ley 80 de 1993 estatuto general de la contratación pública establece la necesidad de las Entidades Públicas de celebrar contratos en busca del cumplimiento de los fines del Estado, para ello la Ley 1150 de 2007 en su literal A, numeral 2, artículo 2 establece lo siguiente:

"*(...)4. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.***
De conformidad con lo normado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 y el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, conforme al Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC-, se procede a realizar los Estudios Previos con el fin de contratar **EL SUMINISTRO DE UTILES DE ASEO**

Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENINTENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SAN VICENTE DE CHUCURI - INPEC. Cada vez que sea necesario y requerido por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC". En consideración a lo anterior, el instituto nacional penitenciario y carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

I. PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica, está dividida en sectores económicos, uno de estos sectores es el sector terciario o sector de servicios, en el que encontramos el sector **comercial,** que incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con la fabricación, comercialización de productos de aseo y productos farmacéuticos.

II. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Las personas jurídicas o naturales dedicadas a este tipo de actividades comerciales y/o prestadoras de servicios cuentan con el personal idóneo dentro de su estructura organizacional y una infraestructura acorde a las que se requieren en las solicitadas en el objeto de este proceso de tal manera que dentro del mercado proporcionan seguridad al momento de tener vínculos comerciales con entidades del estado.

III. POLITICA DE CALIDAD

Las empresas dedicadas a esta actividad buscan satisfacer las necesidades de los clientes mediante**EL SUMINISTRO DE UTILES DE ASEO Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENINTENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SAN VICENTE DE CHUCURI - INPEC.** Con los productos que cumplan con las normas sanitarias o los lineamientos de la OMS y el Ministerio de la Protección, manteniendo las instalaciones físicas en condiciones adecuadas de funcionamiento y atendiendo ampliamente las necesidades y sugerencias del cliente, al igual que liderando las iniciativas de mejora continua que agreguen valor procedente de los colaboradores y del entorno.

IV. PERSPECTIVA TÉCNICA

El Instituto tiene como necesidad realizar la contratación de **EL SUMINISTRO DE UTILES DE ASEO Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENINTENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SAN VICENTE DE CHUCURI - INPEC.** Cada vez que sea necesario y requerido por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC.

7.2 ANALISIS DE LA DEMANDA

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los dos (2) últimos años, **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SAN VICENTE DE CHUCURI – INPEC.**, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO

2024	009	Mínima Cuantía	AUTOSERVICIO EL SAMAN	$2.660.290
2025	006	Mínima Cuantía	AUTOSERVICIO EL SAMAN	$2.448.000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

AUTOSERVICIO EL SAMAN.
AUTOSERVICIO EL CHUCUREÑO.
AUTOSERVICIO SANTA FE.

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para de **EL SUMINISTRO DE UTILES DE ASEO Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENINTENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SAN VICENTE DE CHUCURI - INPEC.**

La cotización se evidencia en el siguiente cuadro:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR PROMEDIO
1	Barra jabón para baño antibacterial con Omega3 Protex 120 gr.	Barra	1	3750	4200	4200	4050
2	Barra jabón para baño antibacterial Rexona 120 gr.	Barra	1	3500	3900	4000	3800
3	Barra jabón para ropa Dersa Azul puro limpieza profunda 230 gr.	Barra	1	3000	3500	3600	3367
4	Jabón lava platos liquido 500 ml.	Botella	1	3450	4000	4200	3883
5	Bolsa de jabón polvo para ropa sin aroma, Dersa 250 gr.	Unidad	1	3100	4000	4200	3767
6	Bolsa de jabón polvo para ropa sin aroma, Dersa 500 gr.	Unidad	1	5300	6200	6300	5933
7	Hipoclorito, Blanqueador original, Clorox botella 500 ml.	Botella	1	1750	2000	2200	1983
8	Champú anticaspa con carbonato de zinc, H&S sobre 18 ml	sobre	1	1200	1300	1250	1250
9	Champú multivitaminas y sábila, savital sobre 100 ml.	Sobre	1	3500	3900	4000	3800
10	Crema para peinar multivitaminas y sábila, savital sobre 100 ml.	Sobre	1	3500	3700	4000	3733
11	Suavizante Para Ropa Aromatel 180 ml	Sobre	1	2000	2300	2200	2167
12	Crema dental triple acción, anticaries con flúor, Colgate 60 ml	Tubo	1	4400	5000	4850	4750
13	Desodorante antitranspirante en crema , speed stick 10 gr	Sobre	1	1650	1800	1700	1717
14	Máquina de afeitar tres hojas flexibles con bandas de vitamina E y Jojoba schick Xtreme3	Unidad	1	3250	3500	3600	3450
15	Papel higiénico, triple hoja megarollo Familia	Unidad	1	2500	2500	2800	2600
16	gel para cabello Ego sobre 25 gr.	sobre	1	1200	1500	1600	1433
17	gel para cabello Ego sobre 80 gr.	Tarro	1	2600	3000	3000	2867
18	Vaso desechables de polipropileno transparente de 7 onzas	Unidad	1	50	50	50	50
19	Encendedor a gas con bombillo led	Unidad	1	1600	1800	1750	1717
20	Lapicero corriente tinta negra punta fina	Unidad	1	1000	1000	1000	1000
21	Pilas Varta AA alcalinas	Par	1	5500	5900	6000	5800
22	Pilas Varta AAA alcalinas	Par	1	5500	5600	6000	5700
23	pastilla de roxicaina garganta, Noraver garganta	Unidad	1	2000	2300	2400	2233
24	Capsula de roxicaina gripa, Noraver gripa	Unidad	1	2000	2300	2200	2167
25	Capsula Analgesico acetaminofén + loratadina, Noxpirin	Unidad	1	1300	1800	1750	1617
26	Tableta Ácido acetilsalicílico efervescente, Aspirina	Unidad	1	1200	1600	1650	1483

27	Tableta Antiácido bicarbonato de sodio efervescente, alkaseltzer	Unidad	1	1200	1500	1600	1433
28	Sobre Antiácido efervescente en polvo, Sal de Frutas	sobre	1	3000	3300	3200	3167
29	Pastilla refrescante para chupar mentoladas Vick sobre 5 Unidades x 10 gr.	sobre	1	3100	3600	3600	3433
30	Tableta vitamina C Vita C - Mk 500 mg.	Unidad	1	700	750	800	750

El oferente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II la plantilla correspondiente a la oferta económica, donde deberá relacionar el valor unitario de cada ítem, este valor unitario no podrá ser superior a valor promedio unitario de cada ítem obtenido en el estudio de mercado.

Sin un oferente o proveedor oferta valores unitarios superiores al valor promedio unitario de cada ítem obtenido en el estudio de mercado, este de plano será rechazado por la junta evaluadora, **se aclara que la oferta ganadora será aquella que, al sumar todos los productos obtenga el menor valor.**

La entidad contratante ajustara las cantidades dependiendo de la necesidad con el fin de comprometer la totalidad del presupuesto oficial asignado el presente proceso.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado para **EL SUMINISTRO DE UTILES DE ASEO Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENINTENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SAN VICENTE DE CHUCURI - INPEC.** El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones de menor valor así:

($Valor cotización 1 + Valor cotización 2 + Valor cotización 3) /3 = $ Valor promedio.

a. **TIPO DE CONTRATO:** de **SUMINISTRO**, el cual cumple con las características de ser bilateral, oneroso y conmutativo.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda por medio de: **Resolución N° 000003 con** fecha 02 de ENERO de 2026, Gastos de Comercialización y Producción - Recursos Propios, Por lo cual se expide el **CDP Nº 826** De fecha: 2026-01-16 por el valor de **DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS ($2.192.079) M/cte.** Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-417 EPMSC SAN VICENTE DE CHUCURI – INPEC. Posición catálogo de gastos A-05-01-01-003-005 Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre) pinturas, productos farmacéuticos, jabones, champú, entre otros.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2026**, o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, a partir de la elaboración y publicación del RPC, Comunicación de Aceptación y acta de inicio en SECOP II.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pagos mensuales al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, **EL SUMINISTRO DE UTILES DE ASEO Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENINTENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SAN VICENTE DE CHUCURI - INPEC.** Previa presentación del servicio y entrega del certificado y la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de San Vicente de Chucuri, calle 16 No. 17B – 26 Barrio Buenos Aires.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la Cárcel y Penitenciaria De Media Seguridad De San Vicente de Chucuri, ubicada en la calle 16 No. 17B – 26 Barrio Buenos aires

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. N/A.
d) Entregar en la Calle 16 No 17B - 26 del Municipio de San Vicente de Chucuri de Santander en el área del Expendio.
e) Efectuar cambio de productos próximos a vencerse, deteriorados o en mal estado.
f) Cumplir con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal.
g) Preferiblemente el proponente debe tener su sede principal en la ciudad de San Vicente de Chucuri, o por lo menos contar con una sede adecuada dentro del mismo que cuente con disponibilidad de los productos contratados ya que estos en cualquier momento pueden ser requeridos en el área del expendio para la venta al Personal Privado de la Libertad, de no ser posible ninguna de las anteriores debe garantizar la entrega de los productos requeridos en un plazo máximo de 24 horas.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. N/A
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuandoo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

k) Cuando alguno de los precios ingresados por el oferente en el Secop II sean mayores o superen el precio promedio estimados emitidos por la entidad estatal en alguno de sus ítems.
l) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
m) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por La DG. Erika Mayerly Benítez Responsable del Expendio del CPMS De San Vicente de Chucuri - INPEC o por el que el ordenador del Gasto Designe, quien representara a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

19. CLAUSULA DE INDEMNIDA

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993

21. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

DG. ERIKA MAYERLY BENITEZ AMADO
Encargado Expendio
CPMS De San Vicente De Chucuri

Elaborado por: Dg. Erika Benitez - Expendio
Revisado por: Dg. Leidy Socorro Mesa Saavedra- Responsable Contratación
Fecha de elaboración: 28/01/2026
Archivo: H:\CONTRATACION 2026\5. Aseo y farmacia

AUTOSERVICIO EL SAMÁN
POLONIA CALDERÓN SILVA
NIT. 37.659.650 - 1

San Vicente de chucuri, ENERO 26 de 2026

Señores:
INPEC

En atención a lo solicitado me permito enviar el listado de productos con sus respetivos precios.

Ref. COTIZACION:

Nº	PRODUCTO	U. MEDIDA	MARCA	PRECIO
1	Barra jabón para baño antibacterial con Omega3 Protex 120 gr.	Barra	PROTEX	3750
2	Barra jabón para baño antibacterial Rexona 120 gr.	Barra	REXONA	3500
3	Barra jabón para ropa Dersa Azul puro limpieza profunda 230 gr.	Barra	DERSA	3000
4	Jabón lava platos liquido 500 ml.	Botella	LIMPIAYA	3450
5	Bolsa de jabón polvo para ropa sin aroma, Dersa 250 gr.	Unidad	AS	3100
6	Bolsa de jabón polvo para ropa sin aroma, Dersa 500 gr.	Unidad	AS	5300
7	Hipoclorito, Blanqueador original, Clorox botella 500 ml.	Botella	CLOROX	1750
8	Champú anticaspa con carbonato de zinc, H&S sobre 18 ml	sobre	H&S	1200
9	Champú multivitaminas y sábila, savital sobre 100 ml.	Sobre	SAVITAL	3500
10	Crema para peinar multivitaminas y sábila, savital sobre 100 ml.	Sobre	SAVITAL	3500
11	Suavizante Para Ropa Aromatel 180 ml	Sobre	AROMATEL	2000
12	Crema dental triple acción, anticaries con flúor, Colgate 60 ml	Tubo	COLGATE	4400
13	Desodorante antitranspirante en Gel , speed stick 10 gr	Sobre	SPEED STICK	1650
14	Máquina de afeitar tres hojas flexibles con bandas de vitamina E y Jojoba schick Xtreme3	Unidad	SHICK	3250
15	Papel higiénico, triple hoja megarollo Familia	Unidad	FAMILIA	2500
16	gel para cabello Ego sobre 25 gr.	sobre	EGO	1200
17	gel para cabello Ego sobre 80 gr.	sobre	EGO	2600
18	Vaso desechables de polipropileno transparente de 7 onzas	Unidad	TUC	50
19	Encendedor a gas con bombillo led	Unidad	BENGALA	1600
20	Lapicero corriente tinta negra punta fina	Unidad	BIG	1000
21	Pilas Varta AA alcalinas	Par	VARTA	5500
22	Pilas Varta AAA alcalinas	Par	VARTA	5500
23	pastilla de roxicaina garganta, Noraver garganta	Unidad	NORAVER GARGANTA	2000
24	Capsula de roxicaina gripa, Noraver gripa	Unidad	NORAVER GRIPA	2000
25	Capsula Analgesico acetaminofén + loratadina, Noxpirin	Unidad	NOXPIRIN	1300
26	Tableta Ácido acetilsalicílico efervescente, Aspirina	Unidad	ASPIRINA	1200
27	Tableta Antiácido bicarbonato de sodio efervescente, alkaseltzer	Unidad	ALKASELTZER	1200
28	Sobre Antiácido efervescente en polvo, Sal de Frutas	sobre	SAL DE FRUTAS	3000
29	Pastilla refrescante para chupar mentoladas Vick sobre 5 Unidades x 10 gr.	sobre	VICK	3100
30	Tableta vitamina C Vita C - Mk 500 mg.	Unidad	MK	700

POLONIA CALDERON SILVA
C.C 37.659.650 expedida en San Vicente de Chucuri
CRA 11 No. 11-18
Tel. 6254025 cel. 3115642616

AUTOSERVICIO SANTA FE

PABLO JESUS PINZON NIÑO NIT. 5752224-8

CALLE 11 Nº 11-51 TEL. 6255261 - 3134629707 SAN VICENTE DE CHUCURI

San Vicente de Chucuri 27 de enero de 2026

SEÑORES:
CPMS SAN VICENTE DE CHUCURI – INPEC.

COTIZACION

Nº	PRODUCCTO	MARCA	UNIDAD MEDIDA	PRECIO
1	Barra jabón para baño antibacterial con Omega3 Protex 120 gr.	Barra	PROTEX	4200
2	Barra jabón para baño antibacterial Rexona 120 gr.	Barra	REXONA	4000
3	Barra jabón para ropa Dersa Azul puro limpieza profunda 230 gr.	Barra	DERSA	3600
4	Jabón lava platos liquido 500 ml.	Botella	LIMPIAYA	4200
5	Bolsa de jabón polvo para ropa sin aroma, Dersa 250 gr.	Unidad	AS	4200
6	Bolsa de jabón polvo para ropa sin aroma, Dersa 500 gr.	Unidad	AS	6300
7	Hipoclorito, Blanqueador original, Clorox botella 500 ml.	Botella	CLOROX	2200
8	Champú anticaspa con carbonato de zinc, H&S sobre 18 ml	sobre	H&S	1250
9	Champú multivitaminas y sábila, savital sobre 100 ml.	Sobre	SAVITAL	4000
10	Crema para peinar multivitaminas y sábila, savital sobre 100 ml.	Sobre	SAVITAL	4000
11	Suavizante Para Ropa Aromatel 180 ml	Sobre	AROMATEL	2200
12	Crema dental triple acción, anticaries con flúor, Colgate 60 ml	Tubo	COLGATE	4850
13	Desodorante antitranspirante en crema , speed stick 10 gr	Sobre	SPEED STICK	1700
14	Máquina de afeitar tres hojas flexibles con bandas de vitamina E y Jojoba schick Xtreme3	Unidad	SHICK	3600
15	Papel higiénico, triple hoja megarollo Familia	Unidad	FAMILIA	2800
16	gel para cabello Ego sobre 25 gr.	sobre	EGO	1600
17	gel para cabello Ego sobre 80 gr.	Tarro	EGO	3000
18	Vaso desechables de polipropileno transparente de 7 onzas	Unidad	TUC	50
19	Encendedor a gas con bombillo led	Unidad	BENGALA	1750
20	Lapicero corriente tinta negra punta fina	Unidad	BIG	1000
21	Pilas Varta AA alcalinas	Par	VARTA	6000
22	Pilas Varta AAA alcalinas	Par	VARTA	6000
23	pastilla de roxicaina garganta, Noraver garganta	Unidad	NORAVER GARGANTA	2400
24	Capsula de roxicaina gripa, Noraver gripa	Unidad	NORAVER GRIPA	2200
25	Capsula Analgesico acetaminofén + loratadina, Noxpirin	Unidad	NOXPIRIN	1750
26	Tableta Ácido acetilsalicílico efervescente, Aspirina	Unidad	ASPIRINA	1650
27	Tableta Antiácido bicarbonato de sodio efervescente, alkaseltzer	Unidad	ALKASELTZ ER	1600
28	Sobre Antiácido efervescente en polvo, Sal de Frutas	sobre	SAL DE FRUTAS	3200
29	Pastilla refrescante para chupar mentoladas Vick sobre 5 Unidades x 10 gr.	sobre	VICK	3600
30	Tableta vitamina C Vita C - Mk 500 mg.	Unidad	MK	800

Atentamente:

Ana Lucia Ramos Mares

PABLO JESUS PINZON NIÑO
C. C. 5.752.224

San Vicente de chucuri, enero 27 de 2026

Señores:
CPMS DE SAN VICENTE - INPEC

En atención a lo solicitado me permito enviar el listado de productos con sus respetivos precios.

Ref. COTIZACION:

Nº	PRODUCCTO	MEDIDA	MARCA	PRECIO
1	Barra jabón para baño antibacterial con Omega3 Protex 120 gr.	Barra	PROTEX	4200
2	Barra jabón para baño antibacterial Rexona 120 gr.	Barra	REXONA	3900
3	Barra jabón para ropa Dersa Azul puro limpieza profunda 230 gr.	Barra	DERSA	3500
4	Jabón lava platos liquido 500 ml.	Botella	LIMPIAYA	4000
5	Bolsa de jabón polvo para ropa sin aroma, Dersa 250 gr.	Unidad	AS	4000
6	Bolsa de jabón polvo para ropa sin aroma, Dersa 500 gr.	Unidad	AS	6200
7	Hipoclorito, Blanqueador original, Clorox botella 500 ml.	Botella	CLOROX	2000
8	Champú anticaspa con carbonato de zinc, H&S sobre 18 ml	sobre	H&S	1300
9	Champú multivitaminas y sábila, savital sobre 100 ml.	Sobre	SAVITAL	3900
10	Crema para peinar multivitaminas y sábila, savital sobre 100 ml.	Sobre	SAVITAL	3700
11	Suavizante Para Ropa Aromatel 180 ml	Sobre	AROMATEL	2300
12	Crema dental triple acción, anticaries con flúor, Colgate 60 ml	Tubo	COLGATE	5000
13	Desodorante antitranspirante en crema , speed stick 10 gr	Sobre	SPEED STICK	1800
14	Máquina de afeitar tres hojas flexibles con bandas de vitamina E y Jojoba schick Xtreme3	Unidad	SHICK	3500
15	Papel higiénico, triple hoja megarollo Familia	Unidad	FAMILIA	2500
16	gel para cabello Ego sobre 25 gr.	sobre	EGO	1500
17	gel para cabello Ego sobre 80 gr.	sobre	EGO	3000
18	Vaso desechables de polipropileno transparente de 7 onzas	Unidad	TUC	50
19	Encendedor a gas con bombillo led	Unidad	BENGALA	1800
20	Lapicero corriente tinta negra punta fina	Unidad	BIG	1000
21	Pilas Varta AA alcalinas	Par	VARTA	5900
22	Pilas Varta AAA alcalinas	Par	VARTA	5600
23	pastilla de roxicaina garganta, Noraver garganta	Unidad	NORAVER GARGANTA	2300
24	Capsula de roxicaina gripa, Noraver gripa	Unidad	NORAVER GRIPA	2300
25	Capsula Analgesico acetaminofén + loratadina, Noxpirin	Unidad	NOXPIRIN	1800
26	Tableta Ácido acetilsalicílico efervescente, Aspirina	Unidad	ASPIRINA	1600
27	Tableta Antiácido bicarbonato de sodio efervescente, alkaseltzer	Unidad	ALKASELTZER	1500
28	Sobre Antiácido efervescente en polvo, Sal de Frutas	sobre	SAL DE FRUTAS	3300
29	Pastilla refrescante para chupar mentoladas Vick sobre 5 Unidades x 10 gr.	sobre	VICK	3600
30	Tableta vitamina C Vita C - Mk 500 mg.	Unidad	MK	750

Juan Pablo. Calderon E

JUAN PABLO CALDERON
C.C 91.046.417 De San Vicente de Chucuri
Autoservicio El Chucureño
CRA 11 No. 13-26
Cel. 3127660361